



Guerra y política en el núcleo de una práctica: avances en una historia del enrolamiento en Argentina (1830-1930)

War and politics at the core of a practice:
Advances in a history of enlistment in Argentina
(1830 – 1930)

Aldo Avellaneda

 <https://orcid.org/0000-0002-0577-043X>

Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas
Instituto de Investigaciones Geohistóricas
Resistencia, Chaco, Argentina

 aldo.avellaneda@comunidad.unne.edu.ar

Resumen

El presente estudio aspira a proveer una comprensión panorámica de la práctica del enrolamiento militar en Argentina, en un periodo extendido de un siglo aproximadamente. Apoyado en documentos militares de Argentina y España, pero también de varias provincias en el siglo XIX, así como en publicaciones no militares, se lleva adelante una reconstrucción de los sentidos del vocablo, de las redes que hacían posible el enrolamiento, y de los números que se manejaban en los mundos guerrero y militar. En las tres dimensiones se observan cambios. La voz “enrolamiento” pasó a ser más precisa conforme avanzaba la segunda mitad del XIX, mientras las redes de enrolamiento ganaban en extensión más no en estabilidad y los números de enrolados avanzaron con tibieza hasta la primera década del XX, cuando arreglos menores pero sistemáticos en la mundanidad de la práctica provocaron un salto perceptible.

Palabras clave: Servicio Militar – Enrolamiento – Argentina

Abstract

This is a study that aims to provide a panoramic understanding of the practice of military enlistment (“enrolamiento”) in Argentina, over a period of approximately one century. Based on military documents from Argentina and Spain, but also from several provinces in the 19th century, as well as non-military publications, it is carried out a reconstruction of the meanings of the word, the networks that made enlistment possible, and the numbers that were handled in the military and warring worlds. Changes are observed in all three dimensions. The word “enrolamiento” became more precise as the

second half of the 19th century progresses, while enlistment networks gained in extension but not in stability, and the number of enlistees advanced slowly until the first decade of the 20th century, when minor but systematic adjustments to the mundanity of the practice caused a noticeable jump.

Keywords: Military Service – Enlistment – Argentina

Introducción

He aquí una de las frases más conocidas de la historiografía militar en el siglo XX: "El servicio militar obligatorio (SMO) nace en 1901". Respecto de esta idea, en los últimos años hemos enriquecido desde diferentes ángulos lo que Hugo Quintero ya ha indicado hace una década: si se ha de entender por SMO al envío temporal, pero regular y masivo de jóvenes a los cuarteles, pues ese fenómeno puede verse algunos años antes de la fecha aludida, concretamente desde 1898. Este estudio quisiera, sin embargo, acentuar otra cosa. Es que desde el punto de vista de las normas, prácticas, roles sociales y artefactos anudados en esa corta frase, tan solo una pequeña porción de todo esto sucede en alguna de esas dos fechas. Porque el "servicio militar obligatorio" fue un compuesto de muchas prácticas. Señalamos algunas: a) enrolamiento, b) sorteo, c) revisión médica, d) movilización de mucha gente a diversos lugares, e) estadía planificada en los barracones, f) desmovilización y regreso de las personas a sus comunidades.

Con lo cual, tenemos que el SMO es, en una de sus dimensiones, un alineamiento de prácticas. Ahora bien, una vez que prestamos atención a cada una de ellas, vemos que puede predicarse para cada una su propia cadencia y temporalidad. Mientras que la práctica del sorteo aparece encuadrada normativamente recién a principios de la década de 1870 y su manifestación concreta fue algo tenuemente ensayada y en algunos casos fuertemente resistida tanto por gobernados como por gobernantes en las últimas dos décadas del siglo, la del enrolamiento es mucho más longeva y versátil en su sentido, pues bajo esa voz se dieron fenómenos diversos desde principios del siglo XIX. Por su parte, la emergencia de la movilización y estadía en los cuarteles fue algo abrupto, inesperado y mucho más reciente pues fue necesario primero un proceso de sedentarización de la fuerza, así como el ejercicio de la revisión médica fue algo sumamente escabroso que se fue estableciendo a principios del siglo XX en paralelo a la doble consolidación, tanto de la profesión médica en sí misma, como de esta en relación con las demandas del Estado y del ejército en particular.

Pero también vemos que el alineamiento entre esas distintas prácticas nos conduce a momentos históricos diversos. El enrolamiento no existió asociado al sorteo por mucho tiempo, y entre este último y la movilización a cuarteles "para su instrucción y servicio", tampoco hay una relación originaria ni mucho menos. Lo importante es comprender que esa pequeña y robusta leyenda ("servicio militar obligatorio") es el resultado del alineamiento y articulación de prácticas heterogéneas, polisémicas y de variada antigüedad (y todo esto sin mencionar

el campo de las metamorfosis en las formas de pensamiento que la dotaron de legitimidad).

Quizá no se haya tomado dimensión de todo lo que soporta esta leyenda, aunque los estudios de los últimos años han colaborado en brindar mayor claridad sobre algunos aspectos más bien mundanos y concretos relativos al servicio militar. Allí están los estudios de Germán Soprano respecto a la relación del cuerpo de sanidad y las prácticas médicas con el servicio militar (Soprano, 2022a, 2022b) pero también a la educación para adultos (2022c), los textos de Jonathan Ablard y Homero Lanzavecchia sobre la conscripción y la masculinidad (Ablard, 2017; Lanzavecchia, 2018) o el de Santiago Garaño sobre la conscripción de Cura Malal (Garaño, 2017), así como algunos trabajos anteriores y propios sobre la arquitectura militar en el tiempo de los conscriptos (Avellaneda, 2021) o los avances y retrocesos en la capacidad de agarre territorial por parte del ejército en esos años (Avellaneda, 2019), estudio del que aquí me sirvo de algunos datos. Todo sobre el trasfondo de un diálogo sostenido por colegas respecto al clima general en ese cambio de siglo, sea por la identificación de un ciclo de profesionalización y modernización militar (Soprano, 2021), o por la indicación de la emergencia ético-afectiva de un mundo militar que se encuestra en esos entornos cosmopolitas y citadinos de la Argentina del siglo XX (Avellaneda, 2024).

En este marco, este es un pequeño estudio sobre la historia de una de esas prácticas que se alinearon para dar forma al servicio militar obligatorio: la práctica del enrolamiento. ¿Qué fue o qué significó a lo largo de más de un siglo "enrolar"?; ¿quiénes enrolaban y a quiénes se enrolaba?; ¿de qué modo?; ¿a qué otras prácticas estuvo asociada alternativamente?; ¿qué papel cumplió en cuáles formas de organización política y cultura guerreras? Estas, entre otras, son algunas preguntas que nos pueden proveer de un marco de comprensión más realista de la relación entre política y guerra a lo largo de los siglos XIX y XX. Sus respuestas permiten sin dudas enriquecer el diálogo con aspectos un tanto lejanos a las artes militares como la mecánica electoral y la cultura política en algunos segmentos del siglo XIX y desde los inicios del siglo XX en adelante, o el modo de consignar el cálculo de la población para la determinación de políticas públicas. En esa dirección, hemos de encontrarnos con otros estudios, que se acercan desde lugares distintos a la cuestión del enrolamiento.

Esta presentación se divide en tres apartados. En un primer momento se repasa el sentido de la práctica de enrolamiento en la primera mitad del siglo XIX y se esboza el cambio semántico ocurrido a mitad del siglo al vincular el enrolamiento a un tipo de comunidades cuyos niveles de movilización guerrera comienzan a decrecer y cuyas fuerzas de guerra iniciaban el ensayo de una organización supraprovincial. En el segundo apartado se pasa revista a las peripecias técnicas y vinculares del enrolamiento una vez que quedó estabilizado su sentido como "enrolamiento de las Guardias Nacionales", se ofrece un panorama global de los resultados de los enrolamientos en toda la segunda mitad del siglo y se señalan

las diferencias introducidas por ese cuerpo legislativo de fines del XIX e inicios del XX, hasta llegar a la ley de enrolamiento de 1911. Por último, se repasa brevemente los desarrollos técnicos y la gama de detalles que permitieron alcanzar niveles percibidos por los propios cuadros como óptimos para el enrolamiento a finales de la década de 1920.

La semántica del enrolamiento en los tiempos del mundo guerrero

Como he tratado de precisarlo en un estudio reciente (Avellaneda, 2024), un seguimiento estricto de la literatura sobre las fuerzas de guerra en las colonias pero también en las Provincias Unidas, en la Confederación y hasta incluso en las primeras décadas de la República, nos permite ver que buena parte de los siglos XVIII y XIX responde a un fenómeno persistente de militarización, en el doble sentido a) de movilización de hombres y de, b) estilo de gobierno, que es a la vez político y guerrero (mando directo de una fuerza). En particular en la primera mitad del siglo XIX, las comunidades pertenecientes al antiguo virreinato del Río de la Plata fueron asiduamente movilizadas por contiendas de escalas territoriales diversas, en el marco de esta doble dimensión inherente al proceso de militarización.

Sobre este trasfondo, debe comprenderse el nudo particular que existía entre las palabras y las prácticas. El primer aspecto por señalar sobre el enrolamiento es que la utilización del término se constata en las primeras décadas de ese siglo, aunque y a pesar de los rasgos de organización guerrera hispana que acompañará a la naciente nación hasta casi principios del siglo XX, la trazabilidad de esa voz remite con más fuerza a Francia¹. El Diccionario General Militar de Voces Antiguas y Modernas, del oficial de infantería Deogracias Hevia, publicado en 1857, los Diccionarios militares del capitán retirado Jorge D'Wartelet y del oficial del arma de ingenieros José Almirante, publicados en 1863 y 1869 respectivamente, así como el más moderno, el Diccionario de Ciencias Militares de Mariano Rubio y Bellvén (Tomo 1), de 1895, directamente no contienen la voz «enrolamiento». Un rápido repaso por algunas piezas normativas del siglo XIX en la península tampoco arroja resultados sustantivos². Otra es la situación respecto a la normativa francesa y a sus recopilaciones³. Por caso, el Nouveau Dictionnaire Militaire, publicado en París en 1891 y a cargo de un Consejo de oficiales de todas las armas, contiene un muy escueto señalamiento sobre la voz «enrôlement», que resulta de capital importancia para introducirnos en la madeja de sentidos que por dicho término parece haber circulado por tierras

¹ Agradezco a Alejandro Rabinovich, quien me puso sobre esta pista.

² Puede verse Cortes Generales (1821); Reina Gobernadora, (1838), Vallecillo, (1853). También se han revisado los tomos de recopilación de legislación militar española en el siglo XIX (Prado Rubio, 2017; Martínez Peña, 2017; Fernández Rodríguez, 2017).

³ Cfr. el estudio histórico de Hennet de 1834 así como el diccionario de Le Couturier, 1825, p. 196.

rioplatenses en la primera mitad del siglo XIX. También nos permite introducir una hipótesis al respecto.

Concretamente, por enrolamiento el diccionario fijaba: "Action d'inscrire un soldat ou un matelot sur un rôle" (Comité d'Officiers, 1891, p. 257). Entonces, se trata de una "acción de inscribir a un soldado o a un marino en una lista (papel) /rol (papel, función)". Introduzco los dos términos mediados por una barra (con sinónimos entre paréntesis), puesto que estas dos acepciones están enganchadas al término «rôle». Estar en una lista y ocupar un rol. Claramente, al menos en castellano, puedo estar en una lista sin que ello signifique que por esa razón, uno adquiera un rol determinado. De modo inverso, no es bajo ningún punto necesario estar en una lista, para llegar a ocupar un rol determinado en un momento histórico preciso. Con esta ambigüedad quiero introducirme a algunas formas de utilización de la voz «enrolamiento» y las prácticas que al parecer le estaban asociadas para el segmento temporal que va entre las décadas de 1820 y de 1860 aproximadamente⁴.

La primera ocurrencia del término en la Colección de Leyes y Decretos Militares (en adelante, CLyDM), de Ercilio Domínguez, se constata en 1824 para la provincia de Buenos Aires, cuando se dictaminó la Ley de Milicias, y por su intermedio se organizó la Milicia Activa de Infantería (Domínguez, 1998a, p. 375). Entre los artículos 5 y 8 se describe la práctica en cuestión: concurrir a un lugar, ser inscripto en un registro, retener una constancia/evidencia de la inscripción ("papeleta"), y ser de ese modo incorporado de hecho en un cuerpo combatiente. El vocablo aparece asociado al de "alistamiento". A su vez, la primera aparición del término en el Registro Oficial de la República Argentina es de marzo de 1826, al momento de organizar un cuerpo militar de libertos, más específicamente una compañía de "cien negros que se han dedicado a las armas" (República Argentina, 1880, p. 111). Enrolar lleva el cargo de formar parte de un cuerpo combatiente específico. En la misma dirección, el decreto del 11 de septiembre de 1826 por el que se aumentaba las compañías de los cuerpos de milicias señala que "Los Gefes (sic) de cada una harán el enrolamiento" (Buenos Aires, 1836, p. 813). Pero también en ocasiones se asocia fuertemente a la voz de "enlistar" como algo separado del "servicio" y que

⁴ Tan solo que me sirvo de esa definición y del juego que queda habilitado por el vocablo «rôle», para pensar el dominio de prácticas en el que se presenta su variante castellana para la primera mitad del siglo XIX. De todos modos, «enrôlement», al menos en los papeles bien parece haber tenido una acepción amplia (enrolar como inscribir, pero también incorporar), siempre asociado a las milicias y a un carácter más bien voluntario de incorporación a una fuerza. En un Diccionario Militar temprano del siglo XIX se lee respecto a un hipotético «enrolamiento por dinero» (claramente en su acepción de «incorporación por...»), "uso que ofende la delicadeza, la política, la libertad y las leyes de la humanidad, porque en un gobierno bien cuidado, las necesidades y los peligros de la patria por sí solos deberían provocar el enrolamiento de los individuos, para servirla o defenderla", Gaigne, 1801, pp. 201-202 (traducción propia). Esta asociación a la «incorporación» y al carácter voluntario también está presente en varias ocurrencias en el Diccionario cuya definición rescato y en las leyes francesas de la época (1798 y 1814). La opción en idioma inglés al parecer era y sigue siendo «enlistment», Willcox, 1899, p. 153.

tiene como un efecto específico una “papeleta” que expresará “además de las circunstancias que corresponden, el cuartel, la calle y el número de la casa que habite el individuo enrolado” (Buenos Aires, 1836, p. 885)⁵.

En el Registro Oficial de la Provincia de Corrientes y para los años 1838 - 1846 aparecen ocurrencias del término enrolamiento, en estos dos sentidos: a) formar parte de un cuerpo cívico (en algunos casos significa presentarse y “formar asamblea”); b) disponer de la papeleta correspondiente. Incluso en el gobierno de Madariaga en la década de 1840, se llega a comprender tácitamente la existencia de un “Registro de Enrolamiento” fundamental para sostener que la práctica tenía también un carácter mediado y cognoscitivo⁶. Por los mismos años, Pascual Echagüe, el gobernador de Entre Ríos a principios de la década de 1830, decretaba la composición de los Cuerpos Cívicos por intermedio de un enrolamiento que aparece en el texto asociado a la idea de un “servicio” (art. 4) (Entre Ríos, 1875, p. 427). Para el caso de Jujuy y hacia 1840, la voz “enrolamiento” aparece asociada a la incorporación efectiva de los milicianos “en los cuerpos reglados de la Provincia” (Tello, 1885, p. 130). Por su parte y más adelante en el tiempo, cuando Justo José de Urquiza, como presidente de la Confederación Argentina, autorice en 1858 al Comandante General de la Frontera del Chaco a completar el efectivo asignado a las fuerzas de ese territorio, dispondrá “completar las vacantes” mediante el “enrolamiento” que se pasaría a practicar en las provincias de Córdoba, Santa Fe y Santiago del Estero, para lo cual los gobiernos eran llamados a cooperar (Argentina, 1883, p. 156).

Un sentido similar se recuerda desde el extremo opuesto en las redes de autoridad. Eduardo Dubroca había nacido a mediados de la década de 1830. Ingresó a las fuerzas de Rosas antes de cumplir los 14 años. Mucho tiempo después, en una nota para la revista Caras y Caretas en 1918, relató su ingreso a la fuerza.

Tenía trece años, allá por el año 1847, cuando fui tomado preso mientras jugaba en la vereda de Vivot, frente a donde hoy se halla la Casa de la Moneda, y conducido al cuartel de los negros de Narbona, donde me dieron la papeleta’ – y mostrándonos una de sus orejas, en la que conserva aún

⁵ Como ejemplo de esta asociación, el art. 5 del decreto del 27 de septiembre de 1827 que ordena un nuevo enrolamiento en cuyo caso aparecen diferenciados los sentidos de enrolamiento y servicio. Ver Buenos Aires, 1836, p. 885. Cuestión similar se observa para la organización de las Milicias de la campaña, Buenos Aires, 1836, pp. 895-897.

⁶ Deteniéndonos en su detalle, el arqueo nominal de la voz “enrolamiento” en dicho registro nos arroja los siguientes casos. Una mención al control de las papeletas de enrolamiento en 1839, (Corrientes, 1929a, p. 189) y un decreto de enrolamiento de los extranjeros en los cuerpos cívicos en 1841 (Corrientes 1929a, p. 358). Se alude además en 1842 a los no enrolados como destinados (Corrientes, 1929b, p. 52) y al final del mismo año se menciona la relación entre el enrolamiento y la papeleta en el marco de un decreto llamando a la población no enrolada a integrar las milicias (Corrientes, 1929b, p. 62). Al año siguiente (1843) encontramos un llamado general de enrolamiento como llamado a inscribirse para formar el “servicio activo” (Corrientes, 1929b, p. 132-133) y en el mensaje que el gobernador de la provincia Benjamín Virasoro dirige al congreso provincial en 1844, alude al enrolamiento como instrumento para obtener “un conocimiento práctico e incontestable del... poder físico” de la provincia (Corrientes, 1929b, p. 238).

una señal, nos explicó cómo en tiempos de Rosas un aro, en el que estaba dibujado un ancla, una llave y una cruz, y que se colocaba en el lóbulo de la oreja, constituía la seña o papeleta por la que se les distinguía como soldado de la Federación⁷

Un aro con simbología presumiblemente religiosa y federal constituía la marca del soldado de, al menos, esas tropas rosistas. Ese artefacto y esa práctica fueron la huella y el modo de incorporación a una fuerza combatiente de un joven muchacho de 14 años, que mucho tiempo después lo recuerda como la “papeleta de enrolamiento”, un vocablo que resulta extemporáneo al momento de la entrevista. Al asimilar el enrolamiento a la incorporación en un cuerpo combatiente, el anciano Dubroca hacía un uso correcto del sentido del término en relación con el tiempo en el que había vivido esa experiencia (mediados de 1840), pero no con el tiempo en el que la recordaba y relataba (1918). Sus palabras hacían circular un sentido que se había ya desvanecido (enrolar como el alistamiento efectivo en una fuerza).

Una situación similar puede percibirse en un escrito historiográfico sobre la provincia de Tucumán que señala que en ocasión de un censo escolar en 1857 “existió una confusión” y que los jóvenes y hombres adultos “ganaron el monte”, puesto que pensaban que se trataba de un “enrolamiento militar” (Groussac, 1882, p. 270). Se identifica aquí la polivalencia semántica del término y la distancia entre el sentido con el que aparecía en el relato historiográfico y el que muy posiblemente tuvo para aquellas poblaciones rurales⁸.

Todo este balanceo de la voz «enrolamiento» como una práctica cercana tanto a la de “enlistar”, así como a la de “movilizar” o “incorporar” por la fuerza, también se constata en la literatura especializada. Algunos estudios de Alejandro Rabinovich, Ricardo Salvatore, Luciano Literas y Walter Delrío, que en conjunto abarcan un segmento temporal de setenta años aproximadamente (1810 – 1880), asumen sentidos del término que oscilan a lo largo de todo el arco semántico. Rabinovich refiere a la “ruptura de los contratos de enrolamiento” como uno de los aspectos que generaban en los

⁷ Revista *Caras y Caretas*, Buenos Aires, nº 1025, 25-5-1918, p. 80. La indicación realizada de la “Casa de la Moneda” corresponde a la actual sede del Archivo Histórico del Ejército, por calle Defensa.

⁸ Algo similar sucede con la ocurrencia del vocablo “enrolamiento” en los títulos de algunas entradas en la compilación de los registros oficiales y los términos efectivamente utilizados en el cuerpo de esos textos. Existe un desfasaje semántico que vuelve necesario la precaución en la lectura de las fuentes. Por caso en el primer y segundo tomo del Registro Oficial de la República Argentina (publicados en 1879 y 1880 respectivamente) se identifica lo que aparece en el texto histórico con el vocablo de “alistamiento” o “incorporación”, como “enrolamiento”. Esta operación puede ser responsabilidad de Aurelio Prado, quien tuvo a cargo la edición del Registro. Para algunos casos de utilización del vocablo enrolamiento de este modo y previo a la década de 1820, ver República Argentina, 1879, p. 266 (“Sobre enrolamiento de empleados públicos” [1814]); p. 328 (“Disposiciones sobre enrolamiento y penas para sus infractores” [1815]); p. 367 (“Enrolamiento en la provincia Oriental” [1816]), entre otros. El mismo procedimiento y para el mismo periodo se observa en la Colección de Leyes y Decretos Militares a cargo de Ercilio Domínguez, pues todas las ocurrencias del término antes de su primera alusión en el cuerpo de un texto en 1824 remiten a la interpolación del vocablo en el título de dichas entradas por parte del compilador.

sectores populares una sensación de injusticia en relación al modo de realización de los reclutamientos por la “causa de Mayo” (Rabinovich, 2011, p. 40). Por su parte, mientras que Salvatore señala las tensiones y las resistencias puestas por los sectores subalternos a la presión de la movilización en los años del segundo gobierno de Rosas, haciendo hincapié en la diferencia entre los milicianos que debían enrolarse y los soldados de los cuerpos de línea que se “aprehendían” (Salvatore, 2018, p. 333)⁹, Literas alude al enrolamiento como “el primer paso, ineludible, en procura de seleccionar a quienes debía cumplir la obligación de servir en los cuerpos milicianos” en la zona de la norpatagonia para la década de 1870 (Literas, 2017, p. 91)¹⁰. Sobre este mismo territorio, en el estudio que Delrio (2024) realiza sobre los cambios en el enrolamiento de los colectivos indígenas en el periodo previo y posterior a las grandes campañas de ocupación estatal (1878-1885) el término aparece más cerca del alistamiento coactivo que a la mera incorporación en algún registro.

Antes que una supuesta versatilidad poco controlada del uso del término en los estudios, de lo que se trata es de su propia polivalencia histórica según qué segmento temporal y qué actores estén implicados en los procesos estudiados y del celo de sus autores por seguir a pie juntillas el valor semántico pertinente a cada caso. Ahora bien, una vez ubicado en perspectiva todo el siglo XIX, es posible observar que todo este campo ampliado de sentidos para la voz “enrolamiento” comienza a angostarse en las primeras décadas de la segunda mitad del XIX. Y pueden identificarse dos factores que aparecen asociados. Por un lado, el proceso de sinergia guerrera producto de la articulación de las distintas fuerzas provinciales en un único ejército¹¹. Esto es de capital importancia a su vez por dos razones. Por un lado, pues de ahora en más el vocablo «enrolamiento» va a ser utilizado también por una estructura organizativa supraprovincial para buscar conocer el detalle de las fuerzas provinciales que están sobre su mando para casos de movilización, sin implicancia alguna en principio de que los registros supongan algo más que el conocimiento que producen. Pero también por el periodo que se abre de menor conflictividad comparativa entre las fuerzas de guerra provinciales y de estas con las máquinas de guerra (en lo fundamental a partir de la década de 1870), lo que implicó a la vez una menor urgencia en la demanda de hombres.

⁹ Ver particularmente, “Resistir el enrolamiento, evitar el servicio”, en Salvatore, 2018, pp. 333 – 340.

¹⁰ Cfr. el apartado “Enrolar”, en Literas, 2017, pp. 91-96.

¹¹ Néstor Auza posiblemente haya sido el único en identificar la pieza normativa clave que permite ver esto, al señalar el art. 15 del Acuerdo de San Nicolás de los Arroyos (1852), como la ocasión original en la que los programas de acción y organización guerrera de las élites provinciales convergen hacia el otorgamiento de modo permanente del mando de las fuerzas de guerra a un ejecutivo supraprovincial, en este caso Urquiza (Auza, 1971, p. 77). A diferencia de todo el periodo precedente, en el que esto había ocurrido sólo bajo coyunturas críticas y por períodos parentéticos, aquí es formulado idealmente (es importante señalarlo) en vistas de un ordenamiento institucional permanente.

El segundo factor es la vinculación que se realiza ya desde la década de 1860 entre el enrolamiento con la actividad política. Mientras que la ley electoral de 1857 determinaba la inscripción en el Registro Cívico como necesaria para sufragar (en el marco del sufragio voluntario), entre 1863 y 1877 se incorpora el requisito de estar enrolado en las Guardias Nacionales. Aunque resta indagar en la generalidad del fenómeno, “enrolar” pasará a ser una práctica asociada a la posibilidad de elegir a los gobernantes¹². Si bien no tendrá una perdurabilidad sostenida, en algunos enfoques será decisivo para la concepción de una “ciudadanía en armas” y compondrá cierto lustre de las milicias urbanas y de las Guardias Nacionales, a la vez que será un antecedente poco visibilizado por la literatura, de aquel puente técnico que permita la comunicación varias décadas después entre dos prácticas ya para entonces universales (masculinas) y obligatorias: el servicio militar y el voto¹³.

Cuando los tiempos de paz sean más prolongados y comience a percibirse como algo natural preparar una fuerza de guerra para un escenario probable más no actual, los vocablos “enrolar” y “movilizar” (“enlistar” y “alistar”) estarán más diferenciados. Junto a esto, aparecerá una nueva contraparte: «reclutar», que no es necesariamente sinónimo de “movilizar”. La voz “reclutar” es difícil de hallar en la primera mitad del siglo XIX y su ocurrencia protagónica marca la primera reglamentación de dotación de recursos de la segunda mitad del siglo. A la norma de 1872 se la denomina como “Ley de Reclutamiento” (Domínguez, 1898, Tomo II, p. 506)¹⁴.

La utilización compuesta y ampliada de la voz «enrolamiento» guarda sentido así con un tiempo en el que los índices de movilización eran,

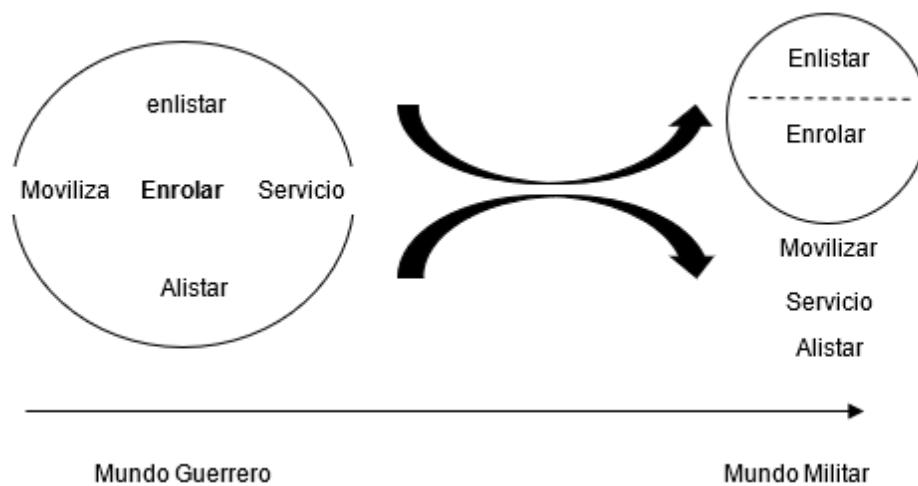
¹² No es posible aquí un detenimiento y una asociación semántica con otro vocablo de existencia longeva para entonces y que estaba fuertemente asociado a la actividad política: el empadronamiento. Algunos trabajos al respecto en Aramburu (2011), Cansanello (2003) y Salvatore (2018).

¹³ En el estudio de Flavia Macías dedicado particularmente a este punto conviven dos factores que justifican este cambio. Por un lado, una novedosa corriente de concepción republicana que vincularía al elector con aquél que, en el acto de enrolarse en la Guardia Nacional, evidencia su compromiso por “servir a la patria”. Por el otro, una discusión más mundana sobre la fiabilidad del registro cívico y la percepción de los registros del enrolamiento como documentos de mayor credibilidad (Macías, 2016). De todos modos, contamos con estudios que relativizan esta novedad respecto a la relación entre la práctica del enrolamiento y el padrón de votantes. Ricardo Salvatore, en relación con los milicianos de los días del segundo gobierno de Rosas, manifiesta que “El tratamiento privilegiado que recibían los milicianos vis-a-vis los soldados regulares se basaba en su condición de ciudadanos. A diferencia de los soldados, los milicianos podían votar en elecciones locales, de hecho, con frecuencia se les solicitaba que lo hiciesen. La confusión entre los dos atributos de los milicianos (soldados y votantes) se evidenciaba al momento del enrolamiento, las listas de los aptos para el servicio militar servían luego como padrón electoral”. (Salvatore, 2018, pp. 334-335). Es imposible aquí profundizar en este aspecto. Solo queda recordar que la asociación entre las prestaciones militares y el gozo de ciertas prerrogativas (más adelante asumidas algunas de ellas como “derechos políticos”), ha sido rastreada también para la primera mitad del siglo XIX (Cansanello, 2003) e incluso llevado al periodo colonial (Néspolo, 2006).

¹⁴ Es de notar que en los dos primeros tomos de la colección de leyes y decretos militares de Ercilio Domínguez, el vocablo «reclutar» no es hallable sino hasta la década de 1870, cuando aparece con timidez, y gana fuerza en la década de 1890. De todos modos, piezas de mitad del siglo XIX como las Memorias del General José María Paz, incorporan su uso. Se puede ver el modo en que describe la “Formación del Ejército de Corrientes”, en el capítulo XXVII (Paz, 1968, pp. 7-30).

comparativamente, los más elevados (o en períodos decrecientes, pero en zonas territoriales de alta actividad como las fronteras). Poco a poco y montado sobre la disminución de los niveles de militarización, el vocablo va a perder su lastre de inmediatez y esta será la condición para que "enrolar" reduzca su semántica al otro polo, más mediato y cercano al de "inscribir" o "enlistar" (ver Figura 1). Deja de estar centrado en el presente, pues ya no parece indicar unívocamente las ideas de "movilizar" o "incorporar", y pasa a remitir una acción de tipo cognoscitiva y ordenadora. Por intermedio de la práctica de "enrolar" se buscará ahora conocer un número, una cantidad, y de ese modo se buscará orientar las decisiones en el futuro (que puede ser un futuro cercano como un reclutamiento de contingentes o uno más bien hipotético como una movilización general en caso de guerra).

Figura 1. Del enrolamiento semánticamente ampliado a su reducción al final del siglo XIX.



Fuente: sistematización propia

Lo que introduce la reglamentación de 1872 de la ley de 1865 es la práctica del enrolamiento como base del sorteo de contingentes, para el caso que no se puedan cubrir las vacantes con las otras tres formas (voluntariado, el enganche, y los destinados)¹⁵. A partir de entonces, y al menos en las aspiraciones, la práctica del enrolamiento se acerca a los espacios del Ejército de Línea, que hasta ese momento era el destino de los no enrolados. Se espera que sea el lugar al que concurren los sorteados entre los enrolados (siempre pensándolo como última opción). No disponemos aún de mucha información relativa al grado de utilización del sorteo entre esta fecha y 1888, pero este último año es crucial para la articulación entre ambas prácticas (enrolamiento y sorteo), pues es la primera vez que se las intenta asociar en

¹⁵ Seguimos en este punto el estudio de Quinterno, 2021.

toda la extensión territorial. Los resultados fueron percibidos como absolutamente negativos y de hecho se volvió al modo de incorporación por enganche y voluntarios (Avellaneda, 2019).

Enrolar para conocer, reclutar, instruir y votar

A partir de la década de 1850, tendremos “llamados generales de enrolamiento” transversales a las provincias cuya jurisdicción y – fundamentalmente – organización, les pertenecerá de todos modos en exclusividad. Como lo han señalado entre otros Néstor Auza y Luciano Literas, los primeros llamados de enrolamiento a escala nacional fueron infructuosos. “El gobierno confederado... debió hacerlo en más de una ocasión solo en 1855, por orden de su presidente, debido al escaso cumplimiento” (Literas, 2017, p. 93)¹⁶. Los apéndices del estudio de Auza permiten ver que recién para principios de 1860 las provincias reportaban, aunque con escasa regularidad, el número de enrolados en sus Guardias Nacionales. Que el enrolamiento fuera una práctica ambivalente respecto de la dotación de recursos del Ejército Permanente, se lo puede ver en la ley promulgada en octubre de 1858 por la que se autorizaba al poder ejecutivo “para invertir hasta la suma de dos millones de pesos para reclutar fuera del Estado, por medio de enganchamiento o contratas, hasta el número de mil soldados, a fin de llenar los cuadros del Ejército Permanente, con arreglo al presupuesto” (Domínguez, 1898, Tomo II, p. 105). El hecho constatado en no pocas provincias de que los Guardias Nacionales cumplan servicios de frontera como integrantes de cuerpos de línea o que estuvieran involucrados en tareas de policía, cuando no en disputas y combates domésticos o interprovinciales, es un fenómeno para cuya comprensión debería atenderse quizás con especial cuidado el juego de relaciones coactivas propias de los distintos territorios, y en ese marco indagar el rol adoptado por las necesidades de hombres de parte del ejército y el grado de alcance de sus redes vinculares.

En el mundo guerrero (siglos XVIII y XIX) las comunidades estaban organizadas con altos niveles comparativos de movilización, en las que y para el periodo independiente, el conflicto armado todavía resultaba una respuesta legítima a las disputas interprovinciales o internas a las provincias y en las que no se observa aún un monopolio de una fuerza de guerra que por ese motivo sea considerada primus inter pares. La novedad en la segunda mitad del siglo XIX, es decir en los últimos tiempos de ese mundo, son los llamados generales de enrolamiento por parte de las provincias y del estado nacional

¹⁶ Para el caso de la provincia de Córdoba, tan infructuoso fue el llamado a enrolamiento de 1855 por parte del gobierno nacional, que la provincia decretó por sí misma un nuevo enrolamiento en octubre de 1857. Ver Córdoba (provincia), 1857, p. 59. Es interesante notar en los considerandos que en último lugar aparece el argumento respecto del deber de la provincia de “hacer efectivas las disposiciones de los poderes públicos de la Nación”. En primer lugar, aparecía la preocupación por los “cuatro batallones completamente desorganizados de la ciudad” y que no existía “conurrencia a los ejercicios doctrinales”.

hasta la década de 1870 por lo menos, y luego por este último en exclusividad, aunque en cualquier caso enteramente organizados por las primeras y sobre los que una novedosa e incipiente reflexividad militar comenzará a prestar atención, a partir de la década de 1880 en lo fundamental.

A continuación (Figura 2), y a los efectos de visualizar de un modo general los resultados de los enrolamientos practicados en esos años, así como de los estados anuales, repongo algunos números ya expuestos en otros trabajos (Avellaneda, 2019 y 2024). Aquí los complemento con nuevos hallazgos y rectificaciones parciales.

Figura 2. Resultados de los enrolamientos durante el periodo 1857 – 1893¹⁷

Año	Personas enroladas
1857	121674 ⁽¹⁾
1860	121500 ⁽²⁾
1863	168551 ⁽³⁾
1873	214229
1875	211979
1878	214000
1881	287684
1885	348931
1887	391564
1888	394912
1892	350112 ⁽⁴⁾
1893	399431 ⁽⁵⁾

Fuente: Sistematización propia a partir de Memorias del Ministerio de Guerra y Marina de los años 1873, 1875, 1878, 1881, y 1889, así como la Memoria del Estado Mayor General del Ejército de 1885 y 1887.

También de fuentes militares y literatura secundaria mencionada en los siguientes casos:

- 1) Auza, 1971, p. 86. Resultados del llamado de 1855, es decir el primero a nivel supraprovincial. El autor evalúa esta cifra como aumentada y que del total formulado, la cifra de cuarenta y nueve mil enrolados pertenecientes a las provincias de Córdoba, La Rioja, Santiago del Estero y Santa Fe, es un cálculo aproximado por no haber enviado estas sus registros.
- 2) Auza, 1971, p. 87. Corroborado por Memoria del Ministerio de Guerra y Marina, 1860, p. 33.
- 3) Codesido, 2019, p. 17.
- 4) Según el Ministerio de Guerra y Marina, Memorias del Ministerio de Guerra y Marina, 1894, Anexo A, pp. 105-106, el número es de 350.187.
- 5) “Cuadro estadístico del enrolamiento practicado en la República durante el año de 1893”, en Guía del Guardia Nacional, Gral. Manuel Campos, s/p (Nota: última página de la obra).

¹⁷ Se presentan de modo indistinto los resultados de llamados generales y de estados anuales, según la información hallada. Salvo indicación explícita, los números son relevados de las Memorias del Ministerio de Guerra y Marina del año correspondiente.

Como se observa, hay numerosos baches en estos números. Sucesivos estudios y la sinergia con trabajos de otros colegas brindarán seguramente en el futuro un panorama más completo. De todos modos, nos permite una primera aproximación al fenómeno del enrolamiento en la segunda mitad del siglo XIX. El corte en 1893 se debe a que resulta el último dato previo a la reforma orgánica del año 1895 que, y esta es una hipótesis de referencia, provocará novedades en el proceso de enrolamiento ya asociándolo idealmente a la instrucción militar. Por esa razón, los números posteriores aparecen en las siguientes páginas.

En primer lugar, deben diferenciarse los llamados generales de enrolamiento de los estados anuales que las provincias reportan al gobierno nacional. Hasta el momento y de acuerdo con los datos disponibles, si tomamos como extremos temporales el primer llamado general de enrolamiento supraprovincial (1855) hasta el límite de este estudio (1927), se realizaron llamados de enrolamiento general en los años 1855, 1859, 1863, 1865 (parcial) 1873, 1875, 1878, 1895, 1896, 1899, 1902, 1908, 1911 y 1927. Si bien en la legislación de 1895 se estipulará una regularidad en estos llamados (una vez cada cinco años, ley 3318, Tit. X, art. 39), esto no sucederá en ocasión alguna en el resto del periodo estudiado.

Por otra parte, los llamados generales de enrolamiento en el siglo XIX fueron realizados por lo general bajo la percepción de coyunturas críticas que acicateaban la necesidad de contar con información actualizada de las fuerzas, o como recursos para conocer algunas fuerzas hipotéticamente hostiles. En varias ocasiones los llamados se repitieron al año siguiente o a los pocos años por el tenor de los resultados. En cualquier caso, hasta los primeros años del siglo XX, el arreglo de todo el proceso de enrolamiento no fue controlado por el Ejército ni por instancia alguna del gobierno nacional. Son numerosas las reservas y quejas que los ministros de guerra señalan en sus Memorias respecto a la “poca cooperación” de las provincias. Por caso, en los datos de los enrolamientos de 1873 y 1875 puede verse un descenso del número de enrolados. Según la Memoria del Ministerio de Guerra y Marina del año 1876, las provincias de Tucumán, Santiago del Estero, Catamarca, Mendoza, La Rioja y Jujuy presentaron un total de enrolados inferior al último enrolamiento (1873) y que Santa Fe siquiera había enviado sus registros (Entre Ríos no lo había hecho en el enrolamiento de 1873 pero sí en 1875). Algo similar sucede entre los datos de 1888 y 1892.

Por ello es que y en tercer lugar, no solo la disparidad en los números, sino incluso el hecho de comunicarlos o no al gobierno nacional, responde a las situaciones particulares de cada provincia y a su relación coyuntural con este. Es necesario aún un relevamiento al respecto, pero con seguridad lo relativo al enrolamiento suponía – como por lo demás había sido el caso de la primera mitad del siglo – modos organizativos diferentes, propios de la tradición de organización política y militar de cada territorio. Por último y a pesar de todo lo anterior, puede verse el ascenso del número de enrolados. Esto sin dudas – más

allá o junto a los escarceos con el gobierno nacional – es un indicador de la progresiva ganancia de musculatura administrativa de los estados provinciales y de su mayor capacidad de agarre territorial y control de su propio interior.

En todo este periodo no fueron muchas las novedades respecto de la organización del proceso por parte de la administración del Ejército, más allá de la ley de su obligatoriedad de 1865 y de su reglamentación siete años más tarde. Quizá los mayores avances se dieron en la reglamentación del enrolamiento de la campaña de Buenos Aires en 1870 y 1875. En este último caso, se avanza – en los papeles, al menos – en el ordenamiento territorial como base del llamado de enrolamiento de este último año (Ministerio de Guerra y Marina, 1875, p. 253)¹⁸.

La novedad que introduce la legislación de 1895 (numerada como “Ley 3318”) es que se asocia el proceso de enrolamiento con el sorteo de contingentes que concurrirán a su instrucción militar en campamentos. En ese marco, mantiene la obligatoriedad en todo el territorio del enrolamiento de la Guardia Nacional (Tit. V, art. 17) y continúa depositando en los gobiernos provinciales la potestad de su implementación (Tit VIII, art. 32). Pero junto a ello se intenta para todo el territorio una primera normalización de algunos documentos (un libro de Actas, tres registros, lo que se anotará en cada uno de ellos, la ubicación de los datos del enrolado, el registro de los exceptuados, los plazos para el envío de la documentación, los datos que deberá contener la papeleta del enrolamiento, etc.) así como del procedimiento para garantizar identidad y estado civil (Reglamentación, art. 14). Incluso y también por vez primera se intenta pautar el horario de funcionamiento de las oficinas enroladoras en todas las provincias. Más allá de lo desmedido de algunas expectativas, sin dudas estamos ante el nacimiento de la normalización operativa de los procedimientos del enrolamiento para todo el territorio, cuestión que consumirá unos cuantos años.

Para 1899 el número de enrolados aumenta en casi 70 mil personas respecto del último dato con que se cuenta, de seis años antes (1893). Con los datos disponibles, solamente se había dado una situación similar, entre los años 1875 y 1881 (de 211979 a 287684). Ahora bien, mientras en este último caso el estado nacional no participó en los procedimientos, en 1899 tenemos esos proyectos de intervención señalados, aunque no tengamos elementos para vincular de modo directo uno (mecanismos de normalización) con otro (resultados). Tampoco debe descartarse el incentivo que pudo haber provocado la situación

¹⁸ Para la reglamentación del enrolamiento en la provincia de Buenos Aires, ver Domínguez, 1898 (Tomo II), pp. 510-512. En lo relativo a la organización del enrolamiento, la provincia de Buenos Aires parece disponer, al menos en la década de 1870, de un mayor nivel organizativo que el gobierno nacional. Canciani (2019, p. 283) señala que entre 1852 y 1879 los Comandantes de la Guardia Nacional de Buenos Aires (que en los primeros años fueron jefes del Ejército de Línea pero luego ciudadanos en comisión que fueran vecinos de los distritos en cuestión) tenían como una de sus principales responsabilidades “la confección de registros de enrolamiento y la formación y el envío de contingentes y partidas de Guardias Nacionales a la frontera”. Posteriormente se redujeron sus funciones.

delicada con Chile por el litigio de límites, y en este sentido un clima propicio de estímulo al enrolamiento.

En la legislación de 1901 se estipuló por primera vez la jurisdicción nacional del mecanismo del enrolamiento (art. 36, inc.1 “depende exclusivamente del Poder Ejecutivo Nacional”). De todos modos, en el primer llamado general de enrolamiento derivado de esta ley se solicita “a los Sres Gobernadores de Provincia se sirvan ordenar a los Jefes de las oficinas del Registro Civil de las suyas respectivas, que practiquen el enrolamiento del Ejército de Línea, en su distrito” (marzo de 1902, ver Domínguez, 1905, pp. 255-256, [art. 5]). Y en la reglamentación de dicha ley se volvían a observar los mismos términos (abril de 1902, Domínguez, 1905, p. 264 [art. 32])¹⁹. Muy posiblemente por razones de poca densidad en las redes sociotécnicas y su pobre agarre territorial, quedaba claro que en términos operativos la implementación del enrolamiento seguiría estando en manos provinciales. Es de notar además el hecho de que, en términos comparativos con las piezas normativas de escala similar como las de 1895 y 1905, todo lo relativo al enrolamiento aparece como un poco más devaluado en el programa de 1901. No solo porque en su reglamentación no se observan mayores innovaciones respecto a 1895, sino porque su primera mención aparece en relación a las Guardias Nacionales, un segmento poblacional cuya franja etaria también permite ver su pérdida de importancia en lo relativo a la organización del Ejército (ver art. 31).

En definitiva, la misma ley en cuya factura se había justificado militar, pero también cultural y cívicamente las bondades del carácter compulsivo - a través del sorteo – del envío y la estadía temporaria de jóvenes en los cuarteles, no pudo ser acompañada por la fuerza necesaria para controlar de modo directo la base técnica de todo el proceso, que era el enrolamiento. Por ello no debe sorprender que el general Manuel Campos presente en 1905 un cuadro poco halagador del diseño de la conscripción según la normativa entonces vigente (ley de 1901), a pesar de que el llamado de 1902 dio números elevados en relación con el anterior (la pequeña disminución nominal se había considerado un logro pues se habían contado seis clases menos). Al señalar que sobre el total de los enrolados, había unos números de baja para el proceso de sorteo de 41% en 1902, 78% en 1903 y 82% en 1904, intentaba poner en evidencia la precariedad del control sobre las excepciones al servicio militar que asociaba a numerosos déficits también en el proceso de enrolamiento (Cámara de Diputados, 1905, p. 171)²⁰.

La legislación de 1905 no innova con relación al tema del enrolamiento²¹. Continúa pautando una jurisdicción nacional pero su reglamentación deja ver la

¹⁹ Toda la reglamentación en Domínguez, 1905, pp. 261-279. Lo referente al Tít. VI (enrolamiento), pp. 264-265.

²⁰ Germán Soprano, en su artículo de este Dossier, presenta cifras de incorporación de jóvenes al servicio militar que pueden matizar esta afirmación.

²¹ La parte de la ley 4707 referida al enrolamiento, en Domínguez, 1905, pp. 546-547. Para la reglamentación del Cap. VI, pp. 602-604.

poca fuerza para alinear recursos a tal fin, al mantener como autoridades legítimas en los procesos concretos de enrolamiento a cuadros medios de las administraciones provinciales (Reglamentación, art. 42 y 51). Y sin embargo, de manera indirecta y paulatina innova en varios asuntos mundanos que cambian el rostro al fenómeno. La diseminación de las oficinas enroladoras fue pautada en esa reglamentación aunque no en el título referido al enrolamiento, sino en el capítulo relativo a la división regional del territorio (Cap. XV). Allí se hacía alusión a las "oficinas de enrolamiento" que en "número necesario" deberán crearse, de acuerdo a la población y a la extensión de la región (Domínguez, 1905, p. 552). Es cierto que si bien en algún caso llegó a ser una solución edilicia particular (una nueva construcción o pieza, o alguna ya existente pero reacondicionada y emplazada en algún cuartel o registro civil), en muchos otros no fueron más que un mobiliario mínimo emplazado en una dependencia estatal, munido de la documentación necesaria y con un reducido personal a cargo²². En cualquier caso, para 1911 estaban diseminadas por todo el territorio 269 oficinas, y se proyectaban otras 415²³. Resulta notorio además el esfuerzo por estandarizar la forma de consignar los datos de enrolamiento, proveyendo modelos de matrículas, cédulas y registros a todas las oficinas del registro civil; de pagar las horas extras a los empleados, de responsabilizar al oficial a cargo del Distrito Militar de la visita asidua a las oficinas en los períodos de enrolamiento, a los fines de evacuar dudas y proceder al contralor del proceso, y de consignar períodos de instrucción "para el correcto ejercicio de enrolamiento" a los empleados del registro civil. Con respecto a la documentación, a instancias de la reglamentación de varios artículos de la norma general de 1905 se profundizó en los años siguientes en la regulación de un amplísimo inframundo de registros, libros, listas, matrículas, libretas, cédulas, quiénes y cómo las completan (teniendo a mano modelos que deben seguir), espacios en los que esto se realiza; a dónde van a parar los originales, los duplicados y triplicados, y qué se hace con ellos. Esto, como puede suponerse, no se realizó de una sola vez. Las marchas y contramarchas respecto a todos estos detalles fueron incesantes.

Por todo, puede pensarse que lo relativo a la "jurisdicción" del proceso de enrolamiento no fue puesto en jaque normativa o jurídicamente por algún artículo clave de alguna legislación no menos importante. Al parecer, aconteció algo distinto. La "responsabilidad" y la "autoridad" provincial fue erosionándose de modo desigual según los territorios y a través de sucesivos arreglos sociotécnicos menores, no pocos de ellos, esforzados en su microsensibilidad. Con posterioridad a 1905 se produjo un visible avance en la consistencia interna respecto de las redes sociotécnicas relativas al enrolamiento y sorteo y, en ese marco, el progresivo cambio de jurisdicción respecto del imperio de la práctica.

²² Es lo que se observa en la fotografía tomada a una "oficina de enrolamiento" de Capital Federal, en 1912 en un número de la Revista Caras y Caretas, en la que se puede observar instalada en una suerte de pasillo de una dependencia del registro civil, una mesa y una silla junto a dos integrantes del ejército.

²³ El detalle de los asientos de estas oficinas enroladoras para 1911, en Domínguez, 1913, pp. 790-800.

Sobre esto intervino el art. 3 de la Ley de Enrolamiento de 1911, al estipular que “el enrolamiento estará a cargo de las autoridades militares de quiénes dependerán las oficinas del Registro Civil, en lo relativo a sus funciones como oficinas enroladoras y a las cuales el Ministerio de Guerra podrá agregarles personal práctico necesario.” (Domínguez, 1913, Tomo VII, [1905], p. 876). A diferencia de las piezas normativas pasadas, en este caso lo estipulado en la norma se mantuvo en su reglamentación, indicando la responsabilidad de los comandos regionales para que en los días de enrolamiento “en cada oficina enroladora se encuentre presente... el personal militar práctico necesario para ayudar y contralorear el enrolamiento” (Domínguez, 1913, p. 880). Debido a todo esto, no resulta necesario hipostasiar los efectos positivos en los resultados de toda esta racionalidad procedimental para comprender que tenemos un cuadro en el que el imperio provincial sobre la práctica del enrolamiento se fue desvaneciendo en un segmento de tiempo ahora conocido, entre 1895 y 1911.

El enrolamiento general de 1911 contó finalmente con dos avances técnicos: la huella dactiloscópica y la fotografía, aunque esta última fue introducida luego del cierre del llamado general, “para no entorpecer el procedimiento”, puesto las dificultades logísticas y de recursos que comportaba que todas las oficinas enroladoras contaran con el equipamiento necesario²⁴. Respecto a la ficha dactiloscópica (asociada, como veremos, a la “Ficha individual”) contaba con una historia en los procedimientos de identificación policial, y que por primera vez fue puesta en operaciones como mecanismo identitario general, para regocijo de un funcionario gubernamental de la época²⁵. El enrolamiento de 1911 alcanzó a más de un millón de personas (puntualmente, 1023222), más del doble que el último registro disponible, de 1903.

Culturalmente además, el enrolamiento llegaba a las marquesinas del mundo social y a los placeres del consumo. Al tiempo que se le dio a la libreta de enrolamiento (artefacto que con esa denominación fue presentada en 1898, pero popularizado desde 1902) el estatus de “documento de identificación personal”,

²⁴ Se la introduce en el art. 4 de la ley de enrolamiento de 1911. Ver Domínguez, 1913, p. 876. La suspensión de la incorporación de la fotografía en Domínguez, 1913, pp. 917-918. Recién en 1917 se consigna la compra de 300 equipos fotográficos (ver Memorias del Ministerio de Guerra, 1917, Presupuesto de Guerra [última página]). Alrededor de las libretas “sin retrato” o de los modos de incorporación de la fotografía, se producían las maniobras de falsificación de identidad con fines electorales, tal como lo atestiguan las publicaciones de la época. Ver Revista Caras y Caretas, Nº 700, 02-03-1912, p. 59, o el periódico *La semana de Saladillo*, 17-10-1915, p. 2. Agradezco a Hugo Quintero el señalamiento de esta última publicación.

²⁵ Luis Reyna Almandos, funcionario del gobierno bonaerense en cuestiones de seguridad, publicó en el número 9 (octubre de 1911) de la revista *Renacimiento*, un texto titulado “Dactiloscopia civil y dactiloscopía militar” en el que planteaba el cambio simbólico fundamental que a su juicio suponía la generalización de la dactiloscopía gracias al enrolamiento. “Nacida y aplicada la identificación dactiloscópica en el medio represivo... ha sido menester una constante lucha para borrar de la mente del pueblo la idea del estigma y hacer pensar que la identificación está muy lejos de ser un vejamen... sancionada la Ley de Enrolamiento, la aplicación del sistema se generaliza; consiguéndose, entre otros efectos, destruir los prejuicios de la ignorancia no solo respecto de la infalibilidad del signo dactilar sino de la falta de vejamen, por el cual se sentía cierta especie de terror... Lo que ayer era estigma, hoy es escudo” (Almandos, 1911, pp. 217-218). Al mismo tiempo planteaba una dura crítica, pues consideraba que el Ejército había arrebatado el proceso de identificación personal al “ministerio civil”.

se publicitaban los diseños de "estuches" o "carpetas" para contenerlas, "confeccionadas en excelente piel de fantasía, en colores variados, durables y muy vistosas", o en variantes en "piel de cerdo" o "cuero de Rusia"²⁶. No debería pensarse que han quedado atrás los tiempos en los que las personas "ganaban el monte" ante el temor de que en sus entornos se estuviera practicando un enrolamiento. Tanto la profusa legislación sobre las penas a los no enrolados como la visibilización de los casos de infractores así lo atestigua²⁷. Pero por intermedio de la universalidad y obligatoriedad de la conscripción y del voto, la práctica del enrolamiento encontró su lugar como puente entre dos espacios de los que gozará vicariamente de un prestigio en alza: el mundo político y el mundo militar²⁸.

El enrolamiento como “movilización por otros medios” y los números de 1927

En realidad, siempre hubo movilizaciones, lo que cambió fueron las cosas movilizadas. El enrolamiento en los tiempos del mundo guerrero había implicado en muchas ocasiones el desplazamiento de las personas, de sus cuerpos mismos, o su ocupación en múltiples tareas (entrar en combate, cuidado de fronteras, etc.). En el mundo militar, las personas al ser enroladas no se movilizan, sino que en su lugar lo hacen papeles que "valen" por ellas. Si en el primer caso, para constatar el desplazamiento necesitamos conocer el lugar de vida de un enrolado y consignar su traslado o su presencia en otro lugar, en el segundo, necesitamos describir del modo más mundano posible, la metamorfosis de esta persona en algo que valdrá por ella, y del traslado de ese artefacto que estará en su lugar por cientos o miles de kilómetros, siendo objeto

²⁶ Revista Caras y Caretas, nº723, 10-08-1912, p.29; nº 721, 27-07-1912, p. 65.

²⁷ Ver por ejemplo "El hombre-mujer descubierto en Viedma", Revista Caras y Caretas, N.º 189, 17-05-1902, p. 37; o "Santiago del Estero. Un pájaro de cuenta", 10-04-1904, p. 45. La legislación respecto a las penalidades en toda la década es abundante, y no tanto – pero sí permanente – las amnistías. Aun para el año 1920 se había dictado sentencia a 103 infractores al enrolamiento (Ministerio de Guerra, Memoria del Ministerio de Guerra, 1920, s/p).

²⁸ No se ha mencionado nada aquí de la relación del enrolamiento con el padrón electoral. Sin dudas es un excelente aspecto para profundizar en sucesivos estudios. Tan solo decir que para 1911 no hay intervención de personal no militar que no sea controlado por estos en toda la dinámica del enrolamiento, que está bajo su exclusiva responsabilidad. En lo que atañe a la función política del enrolamiento, el Ministerio de Guerra debía enviar al Ministerio del Interior en un plazo de tiempo variado según la coyuntura, dos copias del enrolamiento general, clasificados por provincias, distritos y oficinas enroladoras. Estos a su vez lo enviaban a los jueces federales al tiempo de recibirlas, que tenían funciones particulares prescritas en la misma ley. En cuanto a la percepción de verosimilitud de los números a los que se llegaba por los enrolamientos y la confianza depositada en ellos, debiera tenerse en cuenta que es algo de larga data. Ya en 1882, el director de la oficina de Estadística Nacional, Francisco Latzina, realizaba cálculos de la población argentina teniendo a la mano los números de los enrolamientos, que prefería a otras formas de cálculo en ese momento disponibles (ver Latzina, 1888, pp. 347-357). No habrá escapado a estos intereses el hecho de que los números del enrolamiento de 1899 y los del segundo censo nacional de 1895 daban (en cuanto al género masculino y en la franja etaria dispuesta como perteneciente a los Guardias Nacionales) una ajustada paridad (ver Avellaneda, 2019). El ejército por esos años ya no estaba tan lejos de alcanzar los niveles de agarre territorial que tenían los censos poblacionales, con el excepcional grado de recursos a disposición que estos últimos suponían.

de copias y fuente para cálculos. Se describe a continuación un caso de estas nuevas redes de movilización²⁹.

Ismael Cornelio Luque se acercó el sábado 29 de enero de 1927 a la oficina enroladora 16, del pueblo de Mburucuyá (Corrientes), perteneciente al Distrito Militar 27. Allí, posiblemente con algún documento a la mano, o con testigos en su defecto, dijo ser Ismael Luque. En el acto le tomaron las huellas dactilares, a las que se agregó que pertenecían a Ismael Luque, naciendo así la “Ficha dactiloscópica” en cuyo reverso se sumaban las filiaciones paterna y materna. Junto a esta ficha, emergía otra, la “Ficha Individual”, que contenía los mismos datos y sumaba algunos más. Ismael Luque dijo ser zapatero, que sabía conducir, que había terminado el tercer grado de la escuela primaria y que sus padres eran Felipe Luque y Victoria Chávez. Dijo además que había nacido en el pueblo de Mburucuya, en Corrientes.

También se consignaban datos independientes a lo que Ismael Luque pudiera decir. Medía un metro setenta y cinco centímetros y ante las personas que estaban enrolando no evidenciaba ningún rasgo que lo volviera “inapto” para el servicio militar. A los pocos días, los datos volcados en la “Ficha Individual” acreditada por la “Ficha dactiloscópica”, fueron copiados a tres registros. Cada uno tendría destinos diferentes: uno se quedaría allí, otro iría a la Comandancia de Región y un tercero viajaría a Capital Federal, al lugar de trabajo de la Tercera Sección del Estado Mayor del Ejército.

Una de las tres copias del registro de la oficina enroladora 16 del distrito 27 fue entonces hacia Capital Federal. Y en él viajó Ismael Luque y muchas personas más. O más bien, viajaron los papeles que “valían” por ellos. Allí se juntaron todos los registros de todas las oficinas enroladoras y se labraron libros, cada uno de los cuales tuvo a su vez una numeración y comprendía la información respectiva a un conjunto de distritos militares (con indicaciones de las oficinas enroladoras incluidas) y de una clase específica. Ismael Luque pasó a estar en una nueva lista que contenía a todos los de su edad que vivían en la localidad incluida como jurisdicción del distrito militar 27, pero también luego del Distrito Militar en su totalidad, luego de la región y por último el total país. Se reunió así con todos los que tenían su misma edad. Con estos números era posible calcular la cantidad de jóvenes que debían hacer el servicio militar y que sería proporcional al porcentaje que Ismael Luque y todos los de su edad de ese distrito militar, representaran en el número global de enrolados.

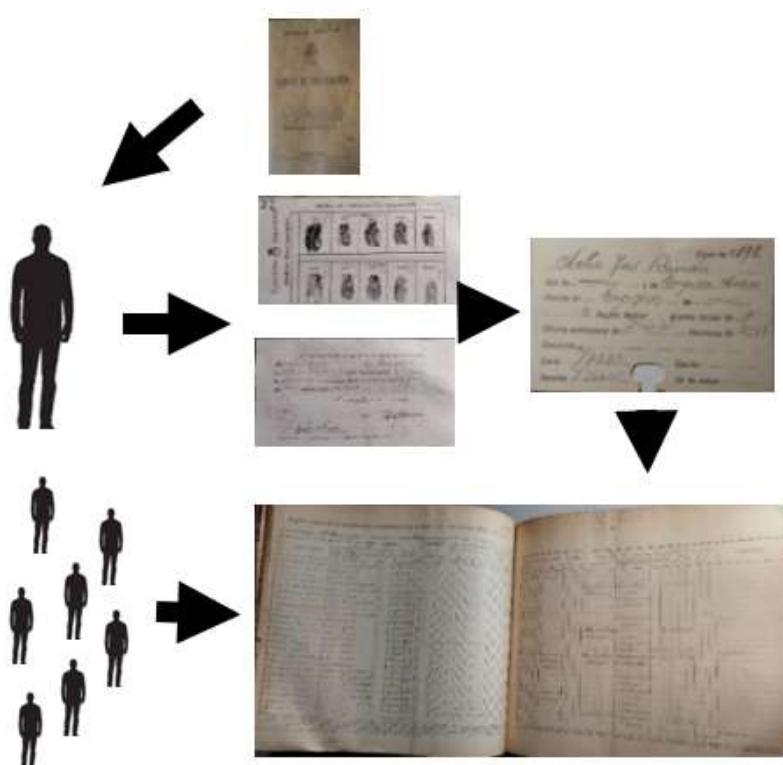
El día del sorteo (desde algunos años se realizaba en la capital provincial) el nombre de Ismael Luque apareció en una de las – ya para entonces – múltiples copias de los registros (este registro en particular había hecho el viaje inverso,

²⁹ La siguiente descripción toma como modelo aquellas que se encuentran en la obra *Ciencia en Acción*, de B. Latour. Las fuentes para esta descripción son los libros para enrolamiento, las fichas individuales y dactiloscópicas existentes en el Servicio Histórico del Ejército y asociadas a la persona de Ismael Luque. También la obra de sistematización normativa ya abundantemente citada de Ercilio Domínguez.

desde la Capital Federal a la capital de Corrientes), y le fue asignado una bolilla con un número que fue ingresada a un bolillero que contenía muchas otras bolillas más hasta abarcar al total de los enrolados sin impedimentos consignados para realizar el servicio militar, en esa zona del país. La bolilla valía así por el dato de uno de los registros que era a la vez la copia de otros existentes y que remitían a uno que se apoyaba en una “ficha individual” asociada a la “Ficha Dactiloscópica”; ambas pertenecientes a Ismael Luque, siendo esta, la última ratio de su existencia. Sacaron la bolilla cuyo número valía por Ismael Luque, quien salió así sorteado para el servicio militar. Él lo supo poco tiempo después. Posiblemente estaba en su pueblo e incluso quizás nunca se haya movido de allí.

El enrolamiento para la tercera década del siglo XX era un aceptado mecanismo de gobierno a distancia. Esto suponía el alineamiento de muchos tipos de papeles y artefactos con personas con roles diferentes en diferentes lugares. De tales alineamientos dependía la movilización de los enrolados por otros medios, pues posibilitaban en primer lugar que una secuencia de fichas, formularios y libros tomen su lugar y viajen por ellos, como puede verse en la figura 3. En lo que respecta a estos órdenes de la acción estatal, y particularmente de la fuerza militar, su “poder” puede verse en la fuerza para mantener estos alineamientos, en la cantidad de personas y artefactos alineados, el grado de extensión territorial involucrado y la perdurabilidad en el tiempo.

Figura 3. Modelo de movilización por otros medios en el mundo militar



Fuente: elaboración propia

Para el tercer llamado general de enrolamiento del siglo XX, el de 1927, hubo también una ley especial. Se reformuló la legislación de 1911 (ley 1829) aunque ya casi todas las modificaciones respondían a adecuaciones técnicas y detalles en los procedimientos. No existieron cambios de otro tipo. El enrolamiento, que en teoría ya era universal-masculino, se operativiza ahora en sus detalles relativos a menores, inválidos ("dementes" y "sordomudos que no sepan darse a entender por escrito") y personas detenidas. También respecto a aquellas personas cuya ocupación les impidiera acceder a las oficinas enroladoras en los horarios habilitados. En todos los casos se detallan los procedimientos para efectuar el enrolamiento, que de este modo termina adoptando una función civil fundamental, más allá de la particularmente militar, que en su rango de acción y perímetro de la población blanco, era más acotada³⁰.

En cuanto al número de oficinas enroladoras, pasó de 1179 a 1618 en función de un cálculo que hipotetizaba diez ciudadanos enrolados por día por cada oficina, con un total esperado de enrolamiento de 1941600 personas (Dirección de personal, 1927, p. 90). En la figura 4 podemos ver los distritos 30, 31, 32, 34, 35, 36 y 37 correspondientes a la zona centro-sur de la provincia de Santa Fe y la mitad occidental de la provincia de Entre Ríos con las oficinas enroladoras (puntos diminutos con su correspondiente denominación topográfica [ilegible]).

Figura 4. Cobertura territorial de los distritos y las oficinas enroladoras (detalle)

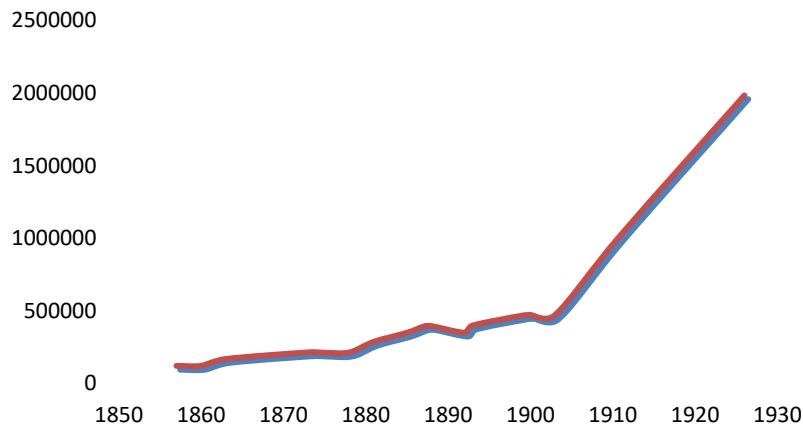


Fuente: Dirección General de Personal, 1927, s/p.

³⁰ Tal es el peso de la función civil del enrolamiento que el ministro de guerra Agustín Justo, afirmaba en la Memoria del Ministerio de Guerra de 1927 lo siguiente. "Como se sabe, la idea de un enrolamiento general surgió de la H. Cámara de Diputados, teniendo como finalidad primordial la completa depuración de los padrones" (Ministerio de Guerra, 1927, p. XX).

Los estudios de preparación del enrolamiento de 1926 llegaron a incluir también un análisis de los “medios de comunicaciones” (formas de acceso) de cada una de las oficinas enroladoras (Dirección General de Personal, 1927, p. 187). El grado de detalle en la regulación de los procedimientos y en el alineamiento de los recursos (personas, transportes, papeles, etc.) es superior a cualquier periodo precedente. Contamos con un pasaje en la Memoria del enrolamiento de ese año que toma en cuenta esta situación: “en algunos casos parecería demasiado minuciosa dicha Reglamentación, pero era necesaria hacerla así, teniendo en cuenta que su aplicación debía estar librada al criterio de miles de empleados y funcionarios de distinta preparación y capacidad intelectual” (Dirección General de Personal, 1927, p. 13). De poco más de un millón de varones enrolados en 1911 se llegó a casi dos millones en 1927, pero es cierto que los valores entre 1903 y 1911 fueron (Figura 5) igual de sorprendentes.

Figura 5. Tendencia general de los enrolamientos entre 1857 y 1927



Fuente: Figura 2.

Para 1927, hacía dos décadas aproximadamente que el ejército había logrado el imperio de los procedimientos, aunque algunos aspectos ligados a las zonas territoriales y a la universalidad (siempre masculina) del alcance habían quedado pendientes del último llamado. El enrolamiento terminó siendo un puntal del sistema político e incluso de la vida pública de los ciudadanos al llegar a producir el más importante documento de identificación personal por mucho tiempo (“libreta de enrolamiento”) y de promover así la vida institucional, social y, claro está, política³¹. Nada de esto existía como objetivo en el mundo guerrero, cuando una “papeleta de enrolamiento” (una marca corporal o un papel) en la década de 1830 tenía por

³¹ No resulta posible un detenimiento en ese “sistema documentario” al que se refiere García Ferrari (2018), que se desarrolla a principios del siglo XX en Argentina y del que la “libreta de enrolamiento” es una pieza de relevancia, pero una pieza al fin. Tan solo ha de indicarse que su asociación a los mecanismos formales de identificación excede el marco temporal delimitado por la autora, pues los vemos operando, si bien de modo más rudimentario, en las décadas de 1860 – 1870.

función principal, en su dimensión guerrera, la ligadura de un cuerpo a una fuerza de guerra³².

Conclusión

El “servicio militar obligatorio” fue, como se indica en el inicio de este estudio y en una de sus dimensiones, un encadenamiento de prácticas, cada una de ellas con su propia historia a cuestas. Este ha sido un avance en los avatares históricos de la práctica del enrolamiento, que estuvo expuesto a infinitas vicisitudes y atravesó distintas formas de organización política y culturas guerreras, pero en general puede atenderse a los grandes desplazamientos en sus funciones generales del siguiente modo: a) mecanismo de dotación de recursos en el mundo guerrero (enrolar era enlistar y muchas veces alistar, formar asamblea y movilizar y esto era practicado por las provincias pero también luego por la Confederación y la República), b) registro del total de combatientes con que se cuenta (esto se dio minoritariamente en las provincias en la primera mitad y con algo más de fuerza en la confederación); c) mecanismo de producción de dos instrumentos electorales (padrón de enrolamiento y papeleta, 1863 – 1877); d) mecanismo inicial para formar contingentes por medio del sorteo ante la carencia de enganches y voluntarios (poco practicado posiblemente, décadas 1880 y 1890, aquí es cuando se inicia el maridaje entre enrolamiento y sorteo); e) mecanismo de base para la conscripción en campamentos (aquí el enrolamiento se desliga del proceso de dotación de recursos y se vincula con la instrucción militar) y al poco tiempo en cuarteles (religado entonces a la dotación de recursos); f) base del padrón electoral en el marco del voto obligatorio, y por último g) mecanismo de identificación personal. Algunas de estas fases se dieron, claro está, solapadas en el tiempo. De todas ellas, las últimas dos tuvieron una vida longeva en el siglo XX.

Como puede verse, el enrolamiento tuvo una existencia independiente en alguna de sus etapas de una fuerza de guerra permanente (hasta 1872 estuvo vinculado exclusivamente a las milicias). El Estado nacional (por intermedio de su propia fuerza de guerra, el Ejército de Línea, Permanente, de la Nación, etc.) se preocupó por su control exclusivo recién en un momento tardío de su desarrollo (quizá el punto e, principios del siglo XX). Hasta entonces, el enrolamiento se había realizado bajo jurisdicción de las dinámicas provinciales, aunque en tensión con los requerimientos del gobierno nacional, una vez que este comenzó a gravitar en términos de la organización de las fuerzas de guerra, a principios de la segunda mitad del siglo XIX. Fueron procedimientos menores y mundanos (creación de oficinas enroladoras, disposición de personal específico y de circuito de documentos), los que

³² Por lo expuesto más arriba, se recuerda que en este tiempo ni la “papeleta de enrolamiento” tenía solamente una función de organización de grupos combatientes (ver Salvatore, 2018 y nota al pie 13) ni era el único tipo de documento que visibilizaba a los “avecindados” en una comunidad (ver el “empadronamiento” y nota al pie 12).

ganaron territorio al dominio provincial sobre la práctica, y no las declamaciones concertadas en las legislaciones de 1895, 1901 o 1905. El mayor avance sobre las provincias en el terreno de los procedimientos y recursos parece haberse dado en el quinquenio entre 1906 y 1911. Futuros trabajos podrán avanzar en los casos provinciales puntuales, enriqueciendo sea por su confirmación o rectificación, esta comprensión del fenómeno.

La regulación y el control detallado posteriores posiblemente hayan estado vinculados a una lógica de mutuo beneficio entre el mundo militar y el mundo político, luego de la “Ley Saénz Peña”. Para este último, depositar la tarea en el ejército significaba el hallazgo de una respuesta para un problema escabroso como el del armado de los padrones electorales, pues desenganchaba el procedimiento de las localías territoriales y de los intereses sectoriales del mundo político y lo depositaba en un cuerpo en cuyo profesionalismo se jugaba además la verticalización del mando, ligada directamente al poder ejecutivo nacional (nacionalización operativa de los padrones). Para el ejército, por su parte, significaba poseer el imperio de un proceso que le incumbía en alto grado, como el del conocimiento lo más exacto posible de los varones adultos y de un cálculo no menos riguroso del porcentaje que de estos debía hacer el servicio militar, en un tiempo en el que las guerras habían pasado a ser una cuestión de grandes masas nacionales organizadas. Como a lo largo de toda su historia, la política y la guerra seguían motivando los avances y las vicisitudes de esta práctica que, recién entonces y al fin, comenzaba a caminar sus días de mayor prestigio.

Fuentes éditas y bibliografía

- Ablard, J. D. (2017). ‘The barracks receives spoiled children and returns men’: Debating Military Service, Masculinity and Nation-Building in Argentina, 1901–1930. *The Americas*, 74 (3), 299-329.
- Almandos, L. R. (1911). Dactiloscopía civil y dactiloscopía militar. *Renacimiento*, 3, 216-222.
- Almirante, J. (1869). *Diccionario Militar. Etimológico, Histórico, Tecnológico*. Imprenta y Litografía del Depósito de la Guerra.
- Aramburu, M. (2011). Reforma y servicio miliciano en Buenos Aires, 1801-1810. *Cuadernos de Marte. Revista latinoamericana de sociología de la guerra*, I, 9-45.
- Argentina (Estado) (1883). *Registro Oficial de la República Argentina*. Tomo IV, Imprenta Especial de Obras ‘La República’.
- Avellaneda, A. (2019). Mundo Militar y gobierno a distancia. Redes para el enrolamiento y sorteo militar de los jóvenes entre 1880 y 1910 en Argentina. *Pasado Abierto. Revista del CEHis*, 10, 204-241.
- Avellaneda, A. (2021). El soldado y sus canteras. Hacia una nueva arquitectura en los espacios militares de las primeras décadas del siglo XX en Argentina. *Cuadernos de Marte*, 12 (20), 146 -180.
- Avellaneda, A. (2024). *Inquietudes Marciales. Formación de un mundo militar en la Argentina (fines del siglo XIX y principios del XX)*. Prohistoria.
- Auza, N. T. (1971). *El ejército en la época de la Confederación, 1852-1861*. Círculo Militar.

Buenos Aires. Estado (1836). *Recopilación de las leyes y decretos promulgados en Buenos Aires, desde el 25 de mayo de 1810 hasta fin de diciembre de 1835, con un índice general de materias. Segunda Parte.* Imprenta del Estado.

Cámara de Diputados (Argentina) (1905). *Diario de Sesiones de la Cámara de Diputados.* Biblioteca del Congreso de la Nación.

Campos, M. (1895). *Guía del Guardia Nacional.* Imprenta Latina. Biblioteca Nacional Militar.

Canciani, L. (2019) De 'monstruoso privilegio' a 'ciudadanos en comisión'. Comandantes de la Guardia Nacional y autoridades civiles en la provincia de Buenos Aires (Argentina, 1852-1910), Anuario de Estudios Americanos, 76 (1), 269-299. DOI: <https://doi.org/10.3989/aeamer.2019.1.11>

Cansanello, C. O. (2003). *De súbditos a ciudadanos. Ensayo sobre las libertades en los orígenes republicanos, Buenos Aires, 1810-1852.* Imago Mundi.

Codesido, L. (2019). Delincuentes, mercenarios y ciudadanos. La política militar y el avance de la frontera (1874-1877). *Antigua Matanza. Revista de Historia Regional,* 3 (1).

Comité d'Officiers de Toutes Armes (1891). *Nouveau Dictionnaire Militaire,* Paris, Librairie Militaire de L. Baudoin.

Córdoba (Gobierno, 1857). *Compilación de leyes, decretos, acuerdo de la Excma Cámara de Justicia y demás disposiciones de carácter público dictadas en la Provincia de Córdoba, Tomo II.* Talleres Tip. Del "Interior".

Corrientes (Estado, 1929a). *Registro Oficial de la Provincia de Corrientes, Tomo IV.* Imprenta del Estado.

Corrientes, (Estado, 1929b) *Registro Oficial de la Provincia de Corrientes, Tomo V.* Imprenta del Estado.

Cortes Generales (1821). *Decreto Orgánico de la Milicia Nacional Activa.* Imprenta Nacional.

Delrio, W. (2024). Proletarización y condena. El enrolamiento indígena durante el sometimiento en Norpatagonia. *Mundo Agrario,* 25 (58), e233. DOI: <https://doi.org/10.24215/15155994e233>

Dirección General de Personal, Ejército (1927) *Memoria del Enrolamiento General.* Talleres Gráficos del Instituto Geográfico Militar.

Domínguez, E. (1898). *Colección de leyes y decretos militares, Tomos I-IV (1810-1896).* Compañía Sud-Americana de Billetes de Banco.

Domínguez, E. (1905) *Colección de leyes y decretos militares, Colección de leyes y decretos militares, Tomo VI (1899-1905).* Imprenta del Arsenal Principal de Guerra.

Domínguez, E. (1913). *Colección de leyes y decretos militares, Tomo VII (1905-1913).* Talleres Gráficos del Arsenal de Guerra.

d'Wartelet, J. (1863) *Diccionario Militar,* Imprenta de Luis Palacios.

Entre Ríos (Gobierno, 1875) *Recopilación de Leyes, Decretos y Acuerdos de la Provincia de Entre-Ríos, Tomo III, 1829 a 1832.* Imprenta de la Voz del Pueblo.

Estado Mayor del Ejército (1885) Memoria del Estado Mayor General del Ejército, Anexo a la Memoria del Ministerio de la Guerra. Talleres de la Tribuna Nacional.

Estado Mayor del Ejército (1887) Memoria del Estado Mayor General del Ejército. Imprenta de 'La Patria'.

Fernández Rodríguez, M. (2017). *La legislación española de reclutamiento militar (1892-1896)-* Omnia Mutantur, S. L.

- Gaigne, A. T. (1801). *Nouveau Dictionnaire Militaire, à la usage de toutes les armes qui composent les armées de terre, le plus historique et le plus complet qui ait paru, en ce genre, jusqu'à nos jours*, Chez Levacher.
- Garaño, S. (2017). "Cura- Malal": Un ensayo del Servicio Militar Obligatorio en 1897. *Páginas* 9 (19), 9-33.
- García Ferrari, M. (2018). "Las modas de las libretas". Los orígenes de un sistema documentario en la Argentina. En S., Gayol, S. Palermo (Eds.). *Política y cultura de masas en la Argentina de la primera mitad del siglo XX* (pp. 31-54), Ediciones Universidad Nacional General Sarmiento.
- Groussac, Pablo (1882). *Memoria histórica y descriptiva de la Provincia de Tucumán*. Imprenta de M. Biedma.
- Hennet, L. (1834). *Les milices et les troupes provinciales*. Librairie Militaire de L. Baudoin.
- Hevia, D. (1857) *Diccionario general militar de voces antiguas y modernas*, Imprenta y Esterotipia de M. Rivadeneyra.
- Lanzavecchia, H. (2018). Masculinizando al ciudadano: un aporte para el análisis de la Ley Ricchieri (1901). *Ponencia presentada en las V Jornadas CINIG de Estudios de Género y Feminismos*, Universidad Nacional de la Plata, 10 y 12 de julio.
- Latzina, F. (1888). Cálculo de la población de la República Argentina. *Boletín del Instituto Geográfico*, Tomo III, 347-357.
- Le Couturier (1825) .*Dictionnaire portatif et raisonné des connaissances militaires ou premières notions*. Chez Pierre Blanchard.
- Literas, L. (2017). *Vecindarios en Armas. Sociedad, Estado y milicias en las fronteras de Pampa y Norpatagonia (segunda mitad del siglo XIX)*. Prohistoria.
- Macías, F. (2016). El deber de enrolarse y el derecho a votar. Reflexiones en torno a la ciudadanía armada y el sufragio en la Argentina (1863-1877), *Revista de Indias*, LXXVI (266), 233-258.
- Martínez Peña, L. (2017) *La legislación española de reclutamiento militar (1870-1886)*. Omnia Mutantur, S. L.
- Ministerio de Guerra (Argentina) (1920). *Memorias del Departamento de Guerra presentada al Honorable Congreso Nacional*. Talleres Gráficos del Instituto Geográfico Nacional, Biblioteca Nacional Militar.
- Ministerio de Guerra (Argentina) (1927). *Memorias del Departamento de Guerra presentada al Honorable Congreso Nacional*. Talleres Gráficos del Instituto Geográfico Nacional, Biblioteca Nacional Militar.
- Ministerio de Guerra y Marina (1860). *Memoria presentada por el Ministro de Estado en el Departamento de Guerra y Marina al Congreso Legislativo de la Confederación Argentina*. Imprenta y Litografía de J. A. Bernheim.
- Ministerio de Guerra y Marina (1873). *Memoria del Ministerio de Guerra y Marina de la República Argentina presentada al Congreso Nacional en 1873*, Imprenta Americana.
- Ministerio de Guerra y Marina (1875). *Memoria presentada por el Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Guerra y Marina Dr. Adolfo Alsina al H. Congreso Nacional*, Imprenta "9 de julio".
- Ministerio de Guerra y Marina (1876). *Memoria presentada por el Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Guerra y Marina, Dr. Adolfo Alsina al H. Congreso Nacional*, Imprenta del Porvenir.

Ministerio de Guerra y Marina (1881) *Memoria del Ministerio de Guerra y Marina presentada al H. Congreso por el Ministro de Guerra y Marina, Dr. Benjamin Victorica*, Establecimiento tipográfico de 'La Pampa'.

Ministerio de Guerra y Marina (1889) *Memoria presentada al H. Congreso por el Ministro de Guerra y Marina, General de División Eduardo Racedo*. Imprenta Sud-América.

Ministerio de Guerra y Marina (1894) *Memoria presentada al H. Congreso por el Ministro de Guerra y Marina, General de División Eduardo Racedo*. Imprenta Sud-América.

Néspolo, E. A. (2006) La 'frontera' bonaerense en el siglo XVIII un espacio políticamente concertado: fuertes, vecinos, milicias y autoridades civiles-militares. *Mundo Agrario*, 7 (13). <https://www.mundoagrario.unlp.edu.ar/article/view/v07n13a08>

Paz, J. M. (1968) *Memorias, Tomo IV*. Editorial Schapire, S.R.L.

Prado Rubio, E. (2017). *La legislación española de reclutamiento militar (1845 – 1869)*. Omnia Mutantur, S. L.

Quintero, H. (2021) Un ejército en busca de soldados: El problema del reclutamiento en la primera ley para conformar las fuerzas de línea argentinas, en 1872. *Cuadernos de Marte*, 20, 58-89. <https://publicaciones.sociales.uba.ar/index.php/cuadernosdemarte/article/view/6739>

Rabinovich, A. (2011) El fenómeno de la deserción en las guerras de la revolución e independencia del Río de la Plata: 1810-1829. *Estudios Interdisciplinarios de América Latina y el Caribe*, 22, 33-56.

Reina Gobernadora (1838). *Ordenanza para el reemplazo del Ejército*, Imprenta de D. Miguel de Burgos.

República Argentina (1880) *Registro Oficial de la República Argentina*, Tomo Segundo. Imprenta La República.

Rubió y Bellvé, M. (1895) *Diccionario de Ciencias Militares, Tomo 1*, Administración de la Revista Científico Militar y Biblioteca Militar.

Salvatore, R. (2018). *Paisanos Itinerantes y experiencia subalterna en Buenos Aires durante la era de Rosas*. Prometeo.

Soprano, G. (2021). ¿De qué hablamos cuando decimos modernización, burocratización y profesionalización militar en la Argentina de principios del siglo XX? Problemas y enfoques historiográficos a propósito de esta cuestión. *Estudios del ISHIR*, 11 (31), 1-22. DOI: <https://doi.org/10.35305/eishir.v11i31.1558>

Soprano, G. (2022a). Trayectorias profesionales de médicos militares en el Ejército Argentino: de la etapa fundacional a la consolidación del servicio de sanidad moderno (1888-1938), *Historia UNISINOS*, (26), 280-295.

Soprano, G. (2022b) Dispositivos de administración burocrática en el Ejército y prestación del servicio de sanidad en unidades militares del territorio nacional (Argentina, 1907-1910), *Historia Regional*, 47, 1 – 18.

<https://historiaregional.org/ojs/index.php/historiaregional/article/view/612>

Soprano, G. (2022c) Las escuelas primarias para adultos y el servicio militar obligatorio en la Argentina de principios del siglo XX. *Revista Ejes de Economía y Sociedad*, 6 (11). <http://hdl.handle.net/11336/212801>

Tello, E. (1885). *Compilación de leyes y decretos de la Provincia de Jujuy, desde el año 1835 hasta el de 1884*, Tomo Primero. Tip. de la Libertad.

Vallecillo, A. (1853). *Legislación Militar de España, Antigua y Moderna*. Imprenta de Díaz y Compañía.

Willcox, C. W. (First Lieutenant of Artillery) (1899). *French-English Military Technical Dictionary*, Government Printing Office.